



**Pontificia Universidad
Católica del Ecuador**
Seréis mis testigos

Plan de Igualdad 2025 - 2026

Marzo | 2025

Versión 02.01

INTRODUCCIÓN

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) cuenta con más de 78 años de trayectoria en el país. Su modelo educativo se fundamenta en la pedagogía ignaciana, que se construye a partir de los valores de justicia social, reconciliación y formación de personas al servicio de la comunidad (Sosa, 2018). En particular, este modelo humanista cristiano, inspirado en la tradición de la Compañía de Jesús, constituye uno de los pilares de su identidad institucional. A través de sus funciones sustantivas —docencia, investigación y vinculación con la comunidad— la PUCE contribuye a la consolidación de una sociedad más justa.

En este marco, la PUCE actualiza su Plan de Igualdad con el objetivo de consolidar y fortalecer el enfoque de género, interculturalidad, movilidad humana y discapacidad, tanto en sus funciones sustantivas como en las áreas de apoyo (talento humano, administración, finanzas y comunicación). Con este propósito, se fomenta la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la diversidad, promoviendo una convivencia pacífica, justa e igualitaria entre estudiantes, administrativos y docentes (Plan de Igualdad, 2020). Desde la implementación del primer Plan de Igualdad, se han llevado a cabo diversas acciones para cumplir con las metas propuestas y dar seguimiento a su avance.

Por ejemplo, en el eje de género, se han desarrollado iniciativas como la creación e implementación del curso “PUCE Libre de Violencia Basada en Género”, así como investigaciones con enfoque de género, entre ellas: “Prevalencia del acoso sexual en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y sus efectos en la salud mental y desempeño de la comunidad” y “Prácticas y percepciones de la violencia basada en género en estudiantes de medicina”. Además, se ha institucionalizado la conmemoración del Día de la Mujer y el Día de la No Violencia.

En el eje de interculturalidad, se ha promovido la celebración del Inti Raymi y de conversatorios referentes al tema.

En el eje de discapacidades, se han presentado herramientas para la inclusión de personas con discapacidad y en el eje de movilidad humana, se ha creado la Red Atrapasueños y se ha brindado apoyo a la red CLAMOR.

La PUCE reafirma su compromiso con una educación que prioriza la dignidad humana y fomenta la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa. A través de su modelo educativo, la universidad no solo busca formar profesionales académicamente competentes, sino también personas conscientes de su entorno, capaces de reconocer y valorar la diversidad humana. Este enfoque está alineado con los principios del Paradigma Ignaciano, que promueve la igualdad, la justicia social y la reconciliación, considerando las realidades y desafíos individuales de cada miembro de la comunidad universitaria. De esta forma, la PUCE se consolida como una institución que no solo

educa, sino que también inspira y transforma, contribuyendo a un futuro más justo y respetuoso.

El presente Plan tiene como objetivo integrarse al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la universidad, constituyéndose como un aporte fundamental en su implementación. Busca alinearse con los indicadores de acreditación del CACES y fomentar procesos que garanticen la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos estudiantes, personal docente, administrativo y directivo. De esta manera, se pretende contribuir a la construcción de una universidad más justa e inclusiva. En concordancia con el proceso de reestructuración de la universidad, el Plan de Igualdad 2025 - 2026 se estructura en cinco objetivos y 19 estrategias, las cuales reflejan un enfoque más amplio y detallado para alcanzar las metas y es de cumplimiento obligatorio para todas las sedes de la PUCE.

ELEMENTOS CONCEPTUALES FUNDAMENTALES

1.1. Enfoque de igualdad en la Educación Superior

La Unesco y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) juntamente con la participación de varios actores que componen el Sistema de Educación Superior en el Ecuador y de la sociedad civil, construyeron un enfoque para el trabajo de la igualdad en las Instituciones de Educación Superior. Según este documento orientador, la igualdad se entiende como un conjunto de medidas que buscan superar las barreras de la exclusión política, económica, cultural, que son producidas por una estructura social, que generan discriminación y se reproducen en las instituciones de educación superior:

“La igualdad se plantea, entonces, como una situación deseable a alcanzar, y su construcción se viabiliza mediante la adopción de medidas de equidad. Estas constituyen un conjunto de prácticas tendientes a abordar y superar las expresiones de formas sociales, económicas, culturales y políticas excluyentes y discriminatorias, e involucran la apertura de oportunidades en respuesta a las condiciones de desigualdad estructuralmente generadas” (Senescyt-UNESCO, 2015, p.22)

1.2. La igualdad como horizonte a alcanzar

Igualdad y equidad son dos conceptos que han sido utilizados como sinónimos para expresar nociones de justicia social o en las luchas reivindicativas, sin embargo, cada uno comprende una perspectiva diferente, pero ligada entre sí. En este sentido, hablar de igualdad hace alusión a una base mínima y común de derechos para todos y todas los y las ciudadanos y ciudadanas; mientras que hablar de equidad hace referencia a la especificidad de cada grupo humano dentro de la sociedad que requiere de un tratamiento particular en función de la justicia social y el equilibrio. Se entiende

entonces, que igualdad y equidad son dos dimensiones del concepto de justicia social (Garretón, 1999).

La igualdad entonces se plantea dentro de la política universitaria como un horizonte a ser alcanzado en el cual se configuren situaciones de igualdad de oportunidades para los miembros de la comunidad universitaria.

1.3. Pedagogía Ignaciana y Modelo educativo PUCE

El Modelo Educativo de la PUCE (2024) se basa en los valores institucionales: responsabilidad ante Dios y la sociedad, respeto a los derechos humanos y a la naturaleza, equidad y justicia, confianza mutua, y excelencia académica y transparencia. Además, se orienta por principios cristianos, de identidad y misión. El propósito de este enfoque es formar integralmente a la comunidad universitaria, preparándolos para ser profesionales éticos con altos niveles de conocimiento y desempeño, en un entorno que asegura el respeto y la garantía de los derechos, sin discriminación alguna. El modelo pedagógico ignaciano se relaciona en varios aspectos con la igualdad. Al dar una importancia central al ser humano y todas sus dimensiones, prioriza la importancia de las personas sin importar su condición, proveniencia, género, condición económica. El ser humano es valorado como tal sin discriminación de condiciones y circunstancias. y que se convierten en barreras de discriminación. Adicionalmente, la pedagogía ignaciana toma en cuenta la experiencia vital y el contexto de cada persona, tomando en consideración las dificultades, la diversidad de contextos y las problemáticas de cada persona como mecanismo previo para establecer y aplicar cualquier normativa o reglamento, lo que implica tratar de forma humana a cada persona y respetar su proveniencia y su proceso. Al reconocer la dignidad, historia, contexto y diversidad de los seres humanos, el modelo pedagógico ignaciano promueve su valor en igualdad, promoviendo así la justicia.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

En Ecuador, se ha establecido un extenso marco normativo con el objetivo de garantizar condiciones de igualdad para grupos históricamente excluidos. A continuación, se presentan algunos de los aspectos principales de esta normativa, que abarcan desde la Constitución de la República del Ecuador hasta la Ley Orgánica de Educación Superior, junto con la normativa secundaria emitida por el Consejo de Educación Superior. Estas disposiciones refuerzan los compromisos asumidos en instrumentos internacionales de derechos humanos.

1.4. La Constitución de la República del Ecuador (2008) establece:

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.

Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 47, núm. 7.- Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular.

Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

Art. 47, núm. 11.- El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille.

Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

1.5. La Ley Orgánica de Educación Superior (2010) establece:

Artículo 71.- El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (Ley Orgánica de Educación Superior [LOES], 2010).

1.6. El Reglamento de Régimen Académico (2022) establece:

Artículo 5.- Enfoque de derechos en la educación superior. - Es el fundamento que guía las políticas, programas y planes de las IES, en vías de concretar acciones afirmativas específicas y preferenciales hacia los grupos de atención prioritaria de la sociedad, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente y la búsqueda de la inclusión social. Las mismas que serán incorporadas al plan institucional de igualdad. Toma como referentes los principios constitucionales y legales como universalidad, igualdad, no discriminación, entre otros, para el pleno ejercicio de los derechos. El enfoque de derechos con equidad prioriza la atención a las personas y grupos vulnerables: mujeres, pueblos y nacionalidades, niñez y juventud, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas diversas en razón de identidad por su sexo, género y orientación sexual, enfoque de poblaciones en riesgo de la salud, entre otros.

1.7. El Reglamento para Garantizar la Igualdad de todos los Actores (2017) en el Sistema de Educación Superior establece:

Artículo 16.- Obligaciones de las IES, - Son obligaciones de las Instituciones de Educación Superior:

- a. Levantar información y elaborar diagnósticos sobre el estado de la igualdad en la IES, con énfasis en los ejes de género, interculturalidad, discapacidad y condición socioeconómica.
- b. Elaborar, ejecutar y evaluar un Plan Institucional de Igualdad que incluya medidas de acción afirmativa para todos los actores de la comunidad educativa, en coordinación con las unidades académicas y administrativas o cualquier otra de las IES.
- c. Diseñar normativa interna, políticas y medidas en el ámbito académico para propiciar la equidad en la planificación de carreras, programas, proyectos, propuestas de investigación y vinculación con la sociedad.
- d. Ejecutar los mecanismos diseñados para asegurar, sin discriminación, las trayectorias académicas y profesionales de todos los actores de la IES.

Elaborar, impulsar y desarrollar políticas y medidas de fomento o sensibilización frente a las particularidades de la diversidad.

- f. Gestionar recursos humanos y financieros de fuentes gubernamentales y no gubernamentales de origen nacional e internacional para actividades que garanticen la equidad e inclusión de grupos históricamente excluidos. Designar a una unidad existente en la IES las atribuciones y responsabilidades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento.

CAPITULO II

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Art. 19.- Evaluación y Seguimiento. - La Unidad encargada diseñará y aplicará procesos de evaluación y seguimiento al Plan de Igualdad Institucional y a las medidas institucionales implementadas. El Vicerrector Académico o el Vicerrector designado por la IES notificará al Consejo de Educación Superior, durante los primeros quince (15) días del mes de febrero de cada año, con los diagnósticos institucionales, Planes de Igualdad Institucional y sus resultados.

Art. 20.- Rendición Social de Cuentas. - Se incorporará a la rendición social de cuentas ante el Consejo de Educación Superior un capítulo sobre el estado, cumplimiento y resultados de las medidas implementadas para la consecución del objeto y principios establecidos en este Reglamento (Consejo de Educación Superior, 2017).

1.8.Estatuto PUCE (2023)

OCTAVA. - Salvaguarda del Principio de Igualdad de Oportunidades. La universidad promueve la política de igualdad de oportunidades y no hace discriminación alguna para

a participación de sus miembros en la vida institucional, en el gobierno de la misma y en los diferentes organismos universitarios, de conformidad con la Constitución y la Ley. Para este fin, se creará una comisión especializada.

1.9. Proyecto Académico (2024)

Sostiene la posibilidad y el deseo de la educación de calidad para todos y todas. La calidad educativa no es equiparable a selectividad o exclusión. Antes bien, la calidad es un proceso que consiste en llevar al estudiante desde sus potencialidades a la excelencia personal y académica.

1.10. En el Modelo Educativo (2025) establece:

La PUCE reafirma su compromiso con el cuidado de la casa común, la equidad y la justicia social, a través de campus sostenibles, prácticas institucionales responsables y una cultura universitaria orientada al bien común. Este compromiso se refleja en políticas que promueven el acceso a la educación superior de personas en situación de vulnerabilidad, así como en acciones afirmativas para la inclusión y la igualdad de género.

Desde el enfoque del Paradigma Pedagógico Ignaciano, la Universidad entiende la calidad educativa como un proceso integral que impulsa el desarrollo ético, espiritual y académico de la persona. En coherencia con esta visión, se promueven metodologías activas y contemporáneas que reconocen la diversidad estudiantil y fomentan aprendizajes autónomos, inclusivos y contextualizados.

También, se implementan programas de becas y ayudas económicas, orientados a garantizar la permanencia y titulación de estudiantes provenientes de sectores socioeconómicamente desfavorecidos o de orígenes diversos. Estos programas valoran el mérito académico, el compromiso social y la participación cultural o deportiva, al tiempo que contemplan ayudas excepcionales frente a situaciones de emergencia o vulnerabilidad, con el fin de evitar la deserción y asegurar la equidad en el acceso y continuidad de los estudios.

1.11. Políticas para la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia, movilidad y egreso de la PUCE (2024)

PRIMERA. - La PUCE no discriminará a aspirantes, estudiantes, docentes y trabajadores debido a su, religión, género, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad. A su vez, toda persona que pertenece o quiera pertenecer a la comunidad universitaria deberá respetar los principios cristianos y humanísticos que inspiran la PUCE, y respetar la misión, visión, valores y objetivos institucionales.

SEGUNDA. - Las acciones afirmativas incluyen normas y prácticas de la Universidad orientadas a eliminar toda forma de discriminación y a garantizar la igualdad de oportunidades de las personas en situación de vulnerabilidad, de conformidad con lo determinado en la Constitución de la República del Ecuador. La Universidad garantiza a través de su Estatuto, sus Reglamentos y Normativa Interna el principio de igualdad de oportunidades para todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

TERCERA. - La PUCE garantizará las facilidades necesarias para que personas en situación de vulnerabilidad puedan acceder a los procesos de admisión estudiantil, para lo cual establecerá una cuota de ingreso de acuerdo con la política establecida por la entidad estatal correspondiente.

CUARTA. - La PUCE otorgará becas como un mecanismo de acción afirmativa destinado a estudiantes que sean susceptibles de ser excluidos debido a su condición socioeconómica, pertenencia a grupos históricamente excluidos, género, situación de discapacidad, pertenencia a grupos sociales con derechos específicos o grupos de atención prioritaria.

QUINTA. - La PUCE propenderá gradualmente a garantizar el aprendizaje de personas con discapacidad, para lo cual progresivamente implementará recursos, medios y ambientes de aprendizaje apropiados para el despliegue de sus capacidades intelectuales, físicas y culturales.

SEXTA. - La PUCE garantizará la accesibilidad a los espacios físicos, para lo cual realizará las adecuaciones que sean precisas, tales como información clara y adecuada al tipo de discapacidad, rampas de acceso, estacionamientos especiales, baterías sanitarias especiales, adecuaciones en el aula, señalizaciones, sistemas de evacuación, croquis de ubicación y otros arreglos pertinentes a cada tipo de discapacidad.

SÉPTIMA. - En los procesos curriculares y sistemas de evaluación, la PUCE realizará las adaptaciones a los tiempos, metodologías e instrumentos de evaluación, para garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes en situación de vulnerabilidad y capacitará a los docentes sobre la metodología de enseñanza-aprendizaje para favorecer la inclusión educativa manteniendo la calidad académica.

OCTAVA. - La PUCE mantendrá una bolsa de empleo permanente en la que se favorezca la inserción laboral de estudiantes en situación de vulnerabilidad.

NOVENA. - La PUCE a través de su Estatuto, Código de Ética y sus reglamentos establecerá los procedimientos para que estudiantes, profesores y trabajadores puedan presentar sus reclamos o denuncias en casos de discriminación, mal trato o abuso de autoridad, así como los mecanismos para instaurar los procesos disciplinarios de acuerdo con la Ley, garantizando el derecho a la defensa, la confidencialidad y al debido proceso.

DECIMA. - La PUCE respetará la paridad de género en todos los procesos que realice para el ingreso y permanencia de los miembros de la comunidad universitaria.

UNDECIMA. - La PUCE a través de la acción afirmativa definirá normas y prácticas orientadas a eliminar toda forma de discriminación y a garantizar la igualdad de oportunidades en la comunidad universitaria.

1.12. El Código de Ética y Convivencia Universitaria (2025) establece:

CAPÍTULO VIII

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Artículo 76.- Acciones afirmativas e igualdad de oportunidades. De conformidad con lo determinado en la Constitución de la República del Ecuador, y en el plan de igualdad institucional, la PUCE garantiza, mediante acciones afirmativas, la igualdad de oportunidades de aspirantes, admitidos, estudiantes, docentes y trabajadores susceptibles de ser excluidos debido a su condición socioeconómica, pertenencia a grupos históricamente excluidos, género, situación de discapacidad, pertenencia a grupos sociales con derechos específicos o grupos de atención prioritaria.

CAPÍTULO IX

INTERCULTURALIDAD

Artículo 77.- Interculturalidad. De conformidad con lo determinado en la Constitución de la República del Ecuador, la PUCE garantiza el intercambio de ideas, valores, tradiciones, prácticas, saberes e identidades entre personas, culturas y comunidades diferentes. Esto se basa en el diálogo y en el reconocimiento de la igualdad de dignidad de todas las culturas tendiente a construir una sociedad intercultural que responda a las necesidades de toda la comunidad en convivencia del respeto, solidaridad y valores.

1.13. Reglamento General de Estudiantes (2025)

Artículo 26. – Acciones afirmativas e igualdad de oportunidades. De conformidad con lo determinado en la Constitución de la República del Ecuador, y en el plan de igualdad institucional, la Universidad garantiza, mediante acciones afirmativas, la igualdad de oportunidades de aspirantes, admitidos y estudiantes susceptibles de ser excluidos debido a su condición socioeconómica, pertenencia a grupos históricamente excluidos, género, situación de discapacidad, pertenencia a grupos sociales con derechos específicos o grupos de atención prioritaria.

Las acciones afirmativas serán: a) implementar de un sistema de cuotas o de preferencia para el ingreso a la PUCE; b) adaptar los procesos de admisión; c) implementar estrategias de admisión; d) incorporar durante el proceso de formación la infraestructura requerida; e) otorgar becas y beneficios económicos; f) ajustar los tiempos, metodologías de aprendizaje, adaptaciones curriculares, evaluación de las asignaturas, rutas académicas y procesos de titulación; g) brindar acompañamiento integral en el ámbito psicoeducativo o psicosocial; h) capacitar a los docentes en las adaptaciones curriculares y metodologías de enseñanza-aprendizaje, de acogida, respeto al principio de igualdad y no discriminación y buen trato a los estudiantes; i) sensibilizar a la comunidad universitaria en procesos de inclusión, igualdad, no discriminación y buen trato a los estudiantes; j) las demás que se consideren pertinentes para promover la igualdad de oportunidades. Artículo reformado por resolución 2024-26-2 adoptada por el Consejo Superior de la PUCE el 18 de diciembre de 2024. Artículo 27. – Atención a estudiantes con necesidades específicas de apoyo asociadas o no a la discapacidad. La Universidad, siguiendo lo establecido en la Normativa del Sistema de Educación Superior, desarrolla políticas, programas y planes de acción afirmativa e inclusión educativa, en los cuales se contempla metodologías, ambientes de enseñanza-aprendizaje, métodos e instrumentos de evaluación que propicien la educación para todos. La atención a estudiantes con necesidades específicas de apoyo se desarrollará desde la admisión, durante la carrera o programa hasta la titulación. La universidad realizará adaptaciones curriculares no significativas para atender los requerimientos de estudiantes con necesidades específicas de apoyo asociadas o no a la discapacidad.

1.14. Plan de Igualdad (2020)

Se transforma en a la hoja de ruta de la Comisión de Igualdad para orientar la transversalización de la igualdad en todas las políticas y acciones de la PUCE.

1.15. Lineamientos Nacionales de Acompañamiento Integral y Personalizado (2025)

Los Lineamientos Nacionales de Acompañamiento Integral y Personalizado de la PUCE, con vigencia desde enero de 2025, constituyen el marco estratégico principal para asegurar el desarrollo pleno de los y las estudiantes. Estos lineamientos buscan garantizar un acompañamiento que responda a las diversas necesidades académicas, psicosociales y psicoeducativas, abarcando todas las dimensiones del ser del estudiante: física, cognitiva, emocional, ética, espiritual y social. El objetivo central es establecer directrices para la aplicación y estructuración de este acompañamiento integral y personalizado en todas las sedes de la PUCE, desde la inscripción hasta la titulación, con un enfoque de derechos e inclusión educativa. Estos lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todas las sedes de la PUCE y son transversales a todo el proceso educativo.

El acompañamiento integral y personalizado se estructura en diez ejes estratégicos que atienden las diversas etapas del ciclo educativo de los estudiantes. Estos ejes incluyen la admisión con diagnóstico integral, la nivelación y refuerzo académico, las mentorías para guiar y orientar a los estudiantes, el acompañamiento personalizado para aquellos en situación de vulnerabilidad (psicosocial, psicoeducativo y económico), las redes de apoyo con diversos servicios de bienestar, la promoción y prevención en temas de igualdad y salud, las actividades complementarias para una formación integral, el fomento del liderazgo y la representación estudiantil, la mejora del servicio y la experiencia estudiantil, y la capacitación del personal. Este modelo de acompañamiento opera en dos niveles: el fortalecimiento de competencias transversales para toda la comunidad estudiantil y la reducción de factores de riesgo con apoyo especializado para estudiantes con necesidades específicas.



Plan de Igualdad 2025 - 2026

| OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo General Estratégico: | | | | |
| Consolidar y fortalecer los enfoques de género, interculturalidad, movilidad humana, y discapacidad en las funciones sustantivas de la universidad (docencia, investigación, vinculación y gestión), de modo que promuevan la igualdad de oportunidades y el reconocimiento a la diversidad, generando una convivencia de paz, justicia e igualdad entre estudiantes, administrativos y docentes. | | | | |
| OBJETIVO ESPECÍFICO | ESTRATEGIA | INDICADORES | METAS | DIRECCIONES |
| O1: Fortalecer el acceso y permanencia a la comunidad PUCE de grupos históricamente excluidos, de forma que se valore la diversidad humana desde sus distintos ejes (género, discapacidad, movilidad humana e interculturalidad y condición socio económica) | E1: Diversificar acceso del programa de becas para pueblos y nacionalidades, personas en situación de movilidad humana (a nivel nacional e internacional) y personas con discapacidad. | I1: Proporción de beneficiarios de becas para pueblos y nacionalidades, personas en situación de movilidad humana (a nivel nacional e internacional) y personas con discapacidad. | Incrementar la proporción de becas dirigidas a estos grupos según la línea base de cada sede. | Nacional: Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes Coordinaciones Nacionales: - Planificación de la oferta académica - Acompañamiento Integral, Bienestar Estudiantil y Beneficios Económicos Local: Coordinación de Admisiones y Becas |
| | E2: Generar condiciones para la permanencia de los y las estudiantes de pueblos y nacionalidades, personas en situación de movilidad humana (a nivel nacional e internacional) y personas con discapacidad. | I2.1: Proporción de egresados y graduados beneficiados de becas para pueblos y nacionalidades, personas en situación de movilidad humana (a nivel nacional e internacional) y personas con discapacidad. | Incrementar la proporción de becas dirigidas a estos grupos según la línea base de cada sede. | Nacional: Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes: Coordinación Nacional Acompañamiento Integral, Bienestar Estudiantil y Beneficios Económicos Local: Coordinación de Admisiones y Becas. |



| | | | | |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | E3: Construir programas dirigidos a grupos históricamente excluidos de la comunidad universitaria para el fortalecimiento de competencias y habilidad, tales como: proyectos formativos, pasantías, programas de investigación y programas doctorales. | I3.1: Número de programas dirigidos a miembros de la comunidad universitaria históricamente excluidos. | Implementar o mantener programas anuales dirigidos a estas poblaciones según la realidad de cada sede. | Nacional: Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes: Coordinación Nacional de Acompañamiento Integral, Bienestar Estudiantil y Beneficios Económicos. Vicerrectorado de Investigación, Vinculación e Innovación. Local: Dirección de Talento Humano. Coordinación de Bienestar Estudiantil Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación. |
| | | I3.2: Proporción de beneficiarios a los programas dirigidos. | Incrementar la proporción de beneficiarios de estos programas de acuerdo con la realidad de cada sede. | |
| | E4: Fortalecer procesos de admisión, selección y acompañamiento para estudiantes, personal administrativo y docente que pertenezca a grupos históricamente excluidos. | E4.1: Proporción de estudiantes admitidos y que reciben acompañamiento, pertenecientes a grupos históricamente excluidas. | Garantizar que al menos el 90% de los estudiantes admitidos de estos grupos reciban acompañamiento integral. | Nacional: Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes Coordinación Nacional de Acompañamiento Integral, Bienestar Estudiantil y Beneficios Económicos |
| | | E4.2. Número de personal administrativo y docente pertenecientes a grupos históricamente excluidas. | Mantener o incrementar el personal contratado pertenezca a estos grupos según la realidad de cada sede. | Local: Coordinación de Bienestar Estudiantil Coordinación de Admisiones y Becas Dirección de Talento Humano |
| | E5: Promover la oferta de la PUCE, desde el enfoque de género, a través de convenios e incentivos educativos para incrementar el | I5: Número de convenios educativos. | Mantener o aumentar los convenios anuales con instituciones que favorezcan la inclusión educativa. | Nacional: Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes Coordinaciones Nacionales: Planificación de la oferta académica |



| | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | número de estudiantes en carreras y programas tradicionalmente femeninas o masculinas. | | | Acompañamiento Integral, Bienestar Estudiantil y Beneficios Económicos Dirección Nacional De Comunicación Y Relaciones Institucionales Local: Coordinación de Admisiones y Becas |
| O2: Promover el bienestar integral de la comunidad universitaria mediante el fortalecimiento de capacidades y competencias, con un enfoque basado en derechos. | E6: Garantizar el acompañamiento integral, desde un enfoque de derechos e igualdad de oportunidades, a nivel nacional, a partir de sus distintas herramientas: programa de mentorías y tutorías integrales, apoyo psicosocial y psicoeducativo, y promoción de la salud integral. | I6.1: Proporción de estudiantes que pertenecen a grupos históricamente excluidos con acompañamiento integral. | Asegurar que el 100% de los estudiantes de grupos excluidos tengan acceso a este servicio. | Nacional: Coordinación Nacional de Bienestar Universitario Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes Coordinación Nacional de Acompañamiento, Bienestar Estudiantil y Beneficios Económicos Local: Coordinación de Bienestar Estudiantil Bienestar Universitario Dirección de Talento Humano Seguridad y Salud Ocupacional |
| | | I6.2: Número de derivaciones realizadas a través del programa de mentorías y tutorías integrales. | Incrementar las derivaciones para garantizar el acceso a apoyo académico y psicoeducativo dependiendo de la línea base de las sedes. | |
| | | I6.3: Proporción de atenciones de apoyo psicosocial y psicoeducativo | Ampliar la cobertura dependiendo de la línea base de las sedes. | |
| | | I6.4: Proporción de los beneficiarios de los programas de promoción de salud integral. | Incrementar la proporción de beneficiarios estudiantes, docentes y administrativos beneficiarios de los programas de promoción y salud integral. | |
| | | I6.5: Tasa de retención de estudiantes que pertenecen a grupos históricamente excluidos. | Asegurar una tasa de retención del 50% de estudiantes pertenecientes de grupos históricamente excluidos. | |



| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | E7: Institucionalizar un programa que sensibilice y capacite a la comunidad universitaria sobre la diversidad humana, igualdad y derechos, desde un enfoque interseccional, dirigido a administrativos y docentes. | 17.1: Número de capacitaciones realizadas dirigidas a administrativos y docentes. | Realizar al menos 2 capacitaciones anuales. | Nacional: Coordinación Nacional de Bienestar Universitario Coordinación Nacional de Innovación Educativa y Desarrollo Docente Coordinación Nacional de Acompañamiento, Bienestar Estudiantil y Beneficios Económicos Local: Dirección de Bienestar Estudiantil Dirección de Talento Humano Coordinación de Innovación del Talento Humano. Coordinación de Bienestar Universitario |
| | | 17.2: Proporción de asistentes a las diferentes capacitaciones diferenciado en docentes y administrativos. | Lograr al menos un 10% de participación de cada grupo poblacional (docentes, administrativos y estudiantes). | |
| | E8: Generar redes y convenios institucionales para ampliar los servicios de salud integral dirigidos a la comunidad universitaria, entre ellos: atención psicológica, cobertura del seguro, centros de desarrollo infantil para hijos/as de estudiantes, administrativos y docentes, entre otros. | 18.1: Número de convenios institucionales. | Tener al menos 2 convenios activos anuales con organismos clave para la inclusión. | Nacional: Coordinación Nacional Administrativo – Financiera Coordinación Nacional de Bienestar Universitario Local: Dirección de Talento Humano Seguridad y Salud Ocupacional Coordinación de Bienestar Universitario |
| | 18.2: Cantidad de servicios de salud integral disponibles para la comunidad universitaria. | Asegurar que al menos el 10% de cada población de la comunidad universitaria acceda a los servicios de atención, respondiendo a la realidad de cada sede. | | |
| E9: Garantizar una infraestructura física y tecnológica que responda a las necesidades de personas con | 19.1: Cantidad de espacios físicos implementados o adaptados. | Mantener, implementar y/o adaptar espacios con accesibilidad universal de acuerdo con la | Nacional: Administrativo - Financiera Local: | |



| | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | discapacidad en sus espacios de aprendizaje y trabajo. | I9.2: Número de programas o herramientas tecnológicas implementadas o adaptadas. | realidad de cada sede. Incorporar o mantener al menos 1 programa o herramienta tecnológica anualmente de acuerdo con la realidad de cada sede. | Coordinación de Mantenimiento y servicios generales Dirección de Informática, Seguridad y Salud Ocupacional Coordinación de Bienestar Estudiantil |
| | E10: Actualizar el Protocolo de actuación en casos de posesión, uso y estado de alcohol y otras drogas. | I10.1: Protocolo Actualizado. | Realizar al menos 1 campaña de Sociabilización del Protocolo de actuación en casos de posesión, uso y estado de alcohol y otras drogas | Nacional: Coordinación Nacional de Bienestar Universitario Local: Comités de Ética Coordinaciones de Bienestar Estudiantil Seguridad y Salud Ocupacional Coordinación de Bienestar Universitario |
| | E11: Institucionalizar a nivel nacional un programa de prevención frente al consumo problemático de sustancias. | I11.1: Proporción de estudiantes, docentes y administrativos capacitados en prevención. I11.2: Cantidad de casos identificados y atendidos mediante el protocolo de actuación. | Implementar el programa a nivel nacional, capacitando al menos a 50 personas por año, de cada grupo poblacional. Lograr que el 100% de los casos identificados reciban atención y seguimiento. | Nacional: Coordinación Nacional de Bienestar Universitario Local: Dirección de Talento Humano Salud y Seguridad Ocupacional Coordinación de Bienestar Estudiantil Coordinación de Bienestar Universitario |
| O3: Generar espacios de convivencia libres de violencia en la comunidad universitaria | E12: Formar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre el enfoque de género, interculturalidad, | I12.1: Número de actividades realizadas para sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los ejes de igualdad. | Realizar al menos 2 actividades anuales. | Nacional: Coordinación Nacional de Bienestar Universitario Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes |



| | | | | |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | movilidad humana, y discapacidad. | I12.2: Número de participantes en las actividades destinadas a la sensibilización en ejes de igualdad. | Asegurar la participación de al menos 100 personas por año. | Coordinación Nacional de Acompañamiento, Bienestar Estudiantil y Beneficios Económicos Local: Coordinación de Bienestar Universitario Coordinación de Bienestar Estudiantil Dirección de Talento Humano Comités de Ética |
| | E13: Actualizar el protocolo de actuación frente a casos de violencia de género, incorporando las diversidades sexo-genéricas. | I13.1: Protocolo actualizado. | Socializar el protocolo de actuación frente a casos de violencia de género. | Nacional: Coordinación Nacional de Bienestar Universitario Local: Coordinación de Bienestar Universitario Comités de Ética Dirección de Bienestar Estudiantil Dirección de Talento Humano |
| | E14: Asegurar la difusión y aplicación del protocolo de actuación frente a casos de violencia basadas en género. | I14.1: Cantidad de estrategias de comunicación y difusión del protocolo. I14.2: Número de casos de violencia basada en género que han activado el protocolo. | Implementar al menos 2 estrategias nuevas anuales Garantizar que el 100% de los casos reportados activen el protocolo y reciban acompañamiento. | Nacional: Dirección Nacional de Comunicación y relaciones Institucionales Local: Coordinación de Bienestar Universitario Consejo Superior Coordinación de Bienestar Estudiantil Comité de Ética Comisión Disciplinaria Comisión Sustanciadora |



| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | E15: Generar redes estratégicas con instituciones privadas y gubernamentales para la implementación de buenas prácticas en relación con la prevención y erradicación de la violencia. | I15.1: Número de convenios, certificaciones o redes con instituciones privadas y gubernamentales expertas en la prevención y erradicación de la violencia. | Tener al menos 1 convenio activo anual | Coordinación Nacional de Bienestar Universitario Comisión de Igualdad Asesoría Jurídica |
| O4: Fortalecer la agenda de investigación interdisciplinaria con enfoques de género, igualdad e inclusión. | E16: Visibilizar las investigaciones que incorporen el enfoque de género, interculturalidad, interseccionalidad, diálogo de saberes, movilidad humana, discapacidad e igualdad. | I16: Número de investigaciones que incorporen los enfoques mencionados. | Aumentar o mantener anualmente las investigaciones con estos enfoques dependiendo la línea base de las sedes. | Nacional: Vicerrectorado de Investigación, Vinculación e Innovación. Dirección de Talento Humano |
| | E17: Institucionalizar y ampliar los ejes de igualdad dentro de los procesos investigativos de todas las unidades de la universidad. | I17: Lineamientos y políticas de investigación que impliquen los ejes de igualdad | Garantizar líneas de investigación incluyan estos enfoques. | Nacional: Vicerrectorado de Investigación, Vinculación e Innovación. Local: Dirección de Investigación, Vinculación y Innovación. |
| | E18: Promover investigaciones que permitan generar diagnósticos y evaluar la implementación de los planes de mejora para el aseguramiento de la calidad, estipulados en los indicadores de acreditación del CACES. | I18: Número de investigaciones que aborden el diagnóstico y evaluación de la implementación de planes de mejora para el aseguramiento de la calidad. | Desarrollar investigaciones anuales sobre este tema. | Nacional: Vicerrectorado de Investigación, Vinculación e Innovación. Local: Dirección de Investigación, Vinculación y Innovación. |
| O5: Fortalecer la transferencia de conocimientos de la Universidad con la sociedad a través de programas de educación | E19: Evaluar los proyectos de vinculación con la comunidad de tal forma que se garantice la transversalización de los ejes de | I19: Número de proyectos de vinculación alineados a los ejes de igualdad. | Garantizar que al menos el 30% de los proyectos de vinculación incluyan estos ejes. | Nacional: Vicerrectorado de Investigación, Vinculación e Innovación. Local: Dirección de Investigación, |



| | | | | |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| continua con enfoque en los ejes de igualdad | igualdad y la implementación de mejoras para el aseguramiento de la calidad. | | | Vinculación y Innovación. |
| | E20: Fomentar proyectos de voluntariado, que priorice el trabajo con población históricamente excluida en la sociedad. | E20: Número de proyectos de voluntariado, para trabajar con población históricamente excluida. | Desarrollar al menos 2 proyectos dirigidos a esta población dependiendo la línea base de cada sede. | Dirección Nacional de Identidad y Misión. |

Bibliografía

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador [Enmendada el 12 de marzo de 2020]. Montecristi, Ecuador: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior. Registro Oficial Suplemento No. 298. Quito, Ecuador.
- Consejo de Educación Superior. (2017). Reglamento para garantizar la igualdad de todos los actores en el Sistema de Educación Superior. Quito, Ecuador. Recuperado de https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a3/Reformas_febrero_2020/REGLAMENTO%20PARA%20GARANTIZAR%20LA%20IGUALDAD.pdf
- Consejo de Educación Superior. (2022). Reglamento de Régimen Académico. CES.
- Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2023). Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito, Ecuador. Recuperado de <https://www.puce.edu.ec/intranet/documentos/Reglamentos/PUCE-Estatuto-Aprobado-2023-11.pdf>
- Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2024). Modelo Educativo de la PUCE. Quito, Ecuador. Recuperado de https://www.puce.edu.ec/intranet/documentos/Reglamentos/Modelo_Educativo_PUCE-2024.pdf
- Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2024). Políticas para la Igualdad de Oportunidades para el Acceso, Permanencia, Movilidad y Egreso de la PUCE. Quito, Ecuador: PUCE.
- Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2024). Proyecto Académico de la PUCE. Quito, Ecuador. Recuperado de https://www.puce.edu.ec/intranet/documentos/Reglamentos/proyecto-academico-puce_20240626.pdf
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2020). Plan de Igualdad 2020. Quito, Ecuador: PUCE.
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2025). Código de Ética y Convivencia Universitaria de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito, Ecuador: PUCE.
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2025). Reglamento General de Estudiantes. Quito, Ecuador: PUCE.
- SENESCYT. (2015). Construyendo Igualdad en la Educación Superior. Herdoiza, M. (Ed.), SENESCYT – UNESCO. Quito, Ecuador.
- Sosa, A. (2018). La universidad fuente de vida reconciliada. Discurso del Prepósito General en el Encuentro Mundial de Universidades encomendadas a la Compañía de Jesús. Loyola (Azpeitia), 10.
- GARRETÓN, M. A. (1999). Igualdad, ciudadanía y actores en las políticas sociales. Revista de Ciencias Sociales (CI), 9, 41-52. Universidad Arturo Prat Tarapacá, Chile.



En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de marzo del 2025, se ha aprobado la versión final del Plan de Igualdad 2025-2026

| Responsables | Firma | Fecha |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Jaime Hernán Castillo Astudillo, Mgtr. Director Nacional de Identidad y Misión | | 26-03-2025 |
| Ana Lucía Torres Castillo, Mgtr. Comisión de Igualdad | | 26-03-2025 |
| Ruth Elizabeth García Alarcón, PhD Mesa de Género | | 26-03-2025 |
| Verónica Gabriela Maldonado Garcés, Mgtr. Mesa de Discapacidad | | 26-03-2025 |
| Carolina Verónica Páez Vacas, Mgtr. Mesa de Interculturalidad | Participó en la revisión de Plan de Igualdad en licencia a la fecha de su aprobación | 26-03-2025 |
| Hugo Mauricio Burbano Alarcón, PhD Mesa de Movilidad Humana | Participó en la revisión de Plan de Igualdad en licencia a la fecha de su aprobación | 26-03-2025 |

Elaboración

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
| Lucía Gissela Arias Sanango, Mgtr. Coordinadora Nacional de Bienestar Universitario | | 26-03-2025 |
| Martha Estefanía Rodríguez, Mgtr. Docente de la Dirección Nacional de Identidad y Misión | Estefy Rodríguez | 26-03-2025 |